

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
NH/VF/cjgl
50/M/20/SU/GE/AS/002

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAVIMENTO TÉCNICO PARA LAS PLANTAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL PABELLÓN DEL GOBIERNO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS

1. NECESIDAD E IDONEDAD DEL CONTRATO:

Consta en el expediente propuesta de contrato administrativo de la Dirección de Gestión, en el que se indica que el objeto del contrato será la realización del suministro de pavimento técnico para las plantas primera, segunda y tercera del Pabellón de Gobierno del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, con la finalidad de eliminar la moqueta y mamparas tapizadas

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, siendo exigible la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos.

Con respecto a la división en lotes, la prestación en la que se concreta la necesidad no es susceptible de ser dividida en lotes, al tratarse un suministro único.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Consta en el expediente informe justificativo de los criterios de adjudicación por parte de la Subdirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales, en el que se indica que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, solo sea el precio dado que las características de las losetas están totalmente definidas en las características técnicas.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se exigirán en el pliego de Cláusulas Administrativas en la cláusula 21, y cuyo cumplimiento tiene carácter de **obligación contractual esencial**.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución en tres fases hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato de suministro de pavimento técnico para las plantas primera, segunda y tercera del Pabellón de Gobierno del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, asciende al importe de cincuenta y ocho mil ciento veintidós euros con cuarenta céntimos (58.122,40 €), IGIC 7% incluido, siendo el presupuesto base de licitación por unidad a suministrar el siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	Suministro de losetas	3.395	16,00 €	54.320,00 €

Dicho importe viene justificado en el informe económico emitido por la Subdirección de Gestión Administrativa y de Servicios Generales por sondeo de precios a varios proveedores.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARMEN ELVIRA TOSTE CUBAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E.

Fecha: 25/01/2020 - 20:16:16

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MF3YQssuCN50bSOPBnJAarbyMHvE4HeU



El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 08:30:34

El valor estimado de la presente contratación, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones del contrato, es coincidente con el presupuesto base de licitación.

6. SOLVENCIAS

La solvencia exigida está vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditarlos, que se especifican en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares son los siguientes:

La solvencia técnica o profesional, y económica y financiera a acreditar por los licitadores será la indicada seguidamente:

1.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, según lo establecido en la cláusula 4.3 del PCAP.

2. Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejercicio por el importe exigido en la cláusula 4.3 del PCAP.

7. DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme al artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a Marcos J. Abreu Díaz, Jefe de Sección de Ingeniería, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 en relación con los arts. 99 y 116.1 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

La Directora de Gestión

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARMEN ELVIRA TOSTE CUBAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 25/01/2020 - 20:16:16

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MF3YQssuCN50bSOPBnJAarbymHvE4HeU



El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 08:30:34